

Política de Protección Infantil y Juvenil

La protección infantil y juvenil es tarea de todos y todas



INFORMACIÓN GENERAL

Aprobada por	Junta Directiva Dirección Nacional/Equipo Directivo		
Aprobada en	marzo 2024 14 noviembre 2023		
Versión	4		
Vinculante para	Aldeas Infantiles SOS, todas las personas y entidades que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre		
Basada en	Política de Protección Infantil y Juvenil Aldeas Infantiles SOS Internacional		
Sustituye a	Política de Protección Infantil		
Materiales relacionados	Reglamento de Protección Infantil y Juvenil Código de Conducta Biblioteca de Protección Infantil y Juvenil en la intranet de Aldeas Infantiles SOS		
Siguiente revisión	Diciembre de 2028		
Propietario del documento	Equipo Nacional de Protección Infantil. Oficina Nacional de Coordinación		
Historial revisiones/versiones	Sección	Fecha de modificación	Comentario
V1		2008	Traducción/adaptación PPI Aldeas Infantiles SOS Internacional
V2		2013	Díptico resumen PPI
V3		Mayo 2021	PPI Aldeas infantiles SOS

Si tiene alguna pregunta general sobre esta política, póngase en contacto con:
proteccioninfantil@aldeasinfantiles.es





1. Aldeas Infantiles SOS	6
2. Propósito	8
3. Principios rectores	10
4. Aplicación y alcance	12
5. Áreas de actuación de esta política	14
6. Monitoreo y evaluación	16
7. Responsabilidades	17
8. Anexo 1: Definiciones	18

Términos utilizados

Para los fines de esta política, y para evitar repetición, se utilizan los siguientes términos:

i. Aldeas Infantiles SOS: hace referencia indistintamente a Aldeas Infantiles SOS España, Aldeas Infantiles SOS Cataluña y Aldeas Infantiles SOS Galicia.

ii. Niña o niño: persona menor de 18 años.

iii. Persona joven: persona con una edad entre los 18 y 24 años.

1 ALDEAS INFANTILES SOS

Aldeas Infantiles SOS es una organización privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Formamos parte de una Federación Internacional fundada en 1949 en Austria y con presencia en 138 países (SOS Children's Villages). En España estamos presentes desde 1967. Las asociaciones miembro tienen carácter autónomo e independiente, funcionan de acuerdo con estatutos y la legislación de su país. Desde Aldeas Infantiles SOS España valoramos nuestra autonomía y apreciamos, asimismo, formar parte de la Federación.

Nuestra labor se centra en el desarrollo del niño/a hasta que llega a ser una persona autosuficiente e integrada en la sociedad. Trabajamos para fortalecer a las familias vulnerables, de modo que puedan atender adecuadamente a sus hijos e hijas; protegemos a niños y niñas que se han visto privados del cuidado parental, a los que brindamos un entorno familiar protector en el que puedan crecer sintiéndose queridos y respetados, y acompañamos a las y los jóvenes en su proceso de autonomía e independencia.

El interés superior del niño/a es la base de todas nuestras acciones y decisiones. Así lo manifestamos en los foros nacionales e internacionales. Nuestro marco de actuación es la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

MISIÓN

Atender a niños, niñas, jóvenes y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, impulsando su desarrollo y autonomía, mediante el acogimiento en entornos familiares protectores y el fortalecimiento de sus redes familiares, sociales y comunitarias.

VISIÓN

Cada niño, cada niña pertenece a una familia y crece con amor, respeto y seguridad.

VALORES

Estas convicciones y actitudes sobre las que se ha construido nuestra organización constituyen la piedra fundamental de nuestro éxito. Son valores perdurables que guían nuestras acciones, decisiones y relaciones en la realización de nuestra misión.

Compromiso. Cumplimos nuestras promesas. Comprometerse es, sobre todo, implicarse en la realidad para transformarla.

Confianza. Creemos en cada persona. La confianza genera adhesión a un proyecto y a las personas que lo hacen realidad.

Audacia. Emprendemos acciones que provoquen un cambio radical en la vida de los niños y niñas. La audacia faculta al ser humano para emprender grandes proyectos.

Responsabilidad. Somos socios que transmiten confianza. La responsabilidad expresa un deber y una especial sensibilidad para responder a las necesidades ajenas.



2 PROPÓSITO

Garantizar un entorno seguro y propicio para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Aldeas Infantiles SOS se compromete a garantizar que, en todo lo que hacemos, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes están seguros, sus derechos están protegidos y son tratados con dignidad y respeto. El propósito del trabajo de Aldeas Infantiles SOS es garantizar un entorno seguro y propicio para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes privadas del cuidado familiar o en riesgo de perderlo, en que puedan establecer relaciones basadas en la confianza y recibir apoyo para que sean fuertes y resilientes. Esta Política de Protección Infantil y Juvenil define los **estándares mínimos exigidos** a todas las personas y entidades que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre para garantizar que la seguridad y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que entran en contacto con nosotros sean lo que guíen nuestras acciones, ante todo.

La Política de Protección Infantil y Juvenil no es un documento independiente y se aplica junto con otras políticas, reglamentos y directrices pertinentes como el Código de Conducta y otras directrices específicas sobre la protección y salvaguarda de la infancia. El **Reglamento de Protección Infantil y Juvenil** ofrece mayor orientación sobre la aplicación de esta política. Este Reglamento es obligatorio y se cumple en todo momento.*

Significado de protección infantil y juvenil organizacional

La **protección infantil y juvenil** organizacional es la responsabilidad que tiene Aldeas Infantiles SOS de tomar todas las medidas posibles para garantizar que su personal y sus representantes, sus operaciones y sus programas no causen daño a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ni los expongan a ningún riesgo de daño, incluidos los daños causados por otras niñas, niños, adolescentes y jóvenes al cuidado de y/o apoyados por Aldeas Infantiles SOS y de responder adecuadamente en caso de presentarse algún tipo de daño.

En este contexto, se entiende por daño el abuso, la negligencia o la explotación de niñas, niños, adolescentes o jóvenes (véase "Definiciones").

El abuso, negligencia y explotación de niñas, niños, adolescentes o jóvenes:

- i. puede ser un acto deliberado, un accidente o una omisión (como no proteger a las niñas y niños, por ejemplo, al no supervisarlos adecuadamente).
- ii. puede ser causado o realizado por una persona adulta o por un igual.
- iii. produce un daño real a una niña, niño, adolescente o joven o es probable que produzca daño.



* Puedes encontrar todos estos documentos en la [Biblioteca de Protección Infantil y Juvenil ubicada en la intranet de Aldeas Infantiles SOS](#)

3 PRINCIPIOS RECTORES

En todos los programas y actividades, las personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre, cumplen con los principios rectores descritos en esta sección.



Deber de cuidado. Aldeas Infantiles SOS toma las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en contacto con la organización.



No causar daño. Las acciones destinadas a proteger a las niñas, niños, adolescentes o jóvenes de cualquier tipo de daño no causan más daño o angustia a la niña, niño, adolescente o joven (por ejemplo, al revictimizarlo o retraumatizarlo).



No discriminación e inclusión. El personal y otras personas que trabajen para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre brindan apoyo y servicios de manera que no discriminen a ningún niño, niña, adolescente o joven por su raza, color, sexo o género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición. Esto implica brindar el mismo acceso a apoyo y servicios adecuados para las necesidades y experiencias de cada persona. Siempre que proceda, se tomarán medidas adicionales para garantizar la seguridad y el bienestar de los grupos de niñas y niños que pueden ser particularmente vulnerables al abuso en un contexto específico (por ejemplo, niñas, niños o niños con discapacidades, orientación sexual diferente, etc.).



Tolerancia cero contra toda forma de abuso, abandono y explotación infantil. Todas las personas que trabajen para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre reportarán todas las preocupaciones relacionadas con la seguridad y el bienestar de las niñas y niños (incluso si no hay pruebas y se trata de una preocupación vaga) para lo cual utilizarán los canales de consulta y denuncia pertinentes. Todas las denuncias y preocupaciones se tomarán en serio y se tomarán medidas apropiadas de acuerdo con la política y otros reglamentos y directrices de apoyo.



Interés superior. Las necesidades, los derechos y el interés superior de la niña, niño, adolescente o joven son la consideración primordial en todas las decisiones y acciones relacionadas con su seguridad y bienestar, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.



Participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las opiniones, elecciones y experiencias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se tienen en cuenta al evaluar el impacto a corto y largo plazo de toda decisión en su bienestar y seguridad. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes también tendrán la oportunidad de hacer sus aportaciones a la planificación y a las acciones de protección infantil y juvenil.



Trabajo multidisciplinar. Se adopta un enfoque interdisciplinar que tenga en cuenta las diferentes áreas de competencia o experiencia para guiar la toma de decisiones en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



Sensibilidad cultural. Aldeas Infantiles SOS reconoce que hay muchas maneras de cuidar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de fomentar su seguridad y bienestar. No obstante, Aldeas Infantiles SOS condena todas las prácticas que constituyan cualquiera de los tipos de abuso que se señalan en esta política.



Enfoque centrado en la víctima. Al trabajar con niñas, niños, adolescentes o jóvenes que han sufrido daño, Aldeas Infantiles SOS pone las necesidades y los derechos de la víctima en el centro de la toma de decisiones. La víctima tiene derecho a que se le escuche, se le crea y se le apoye de una manera que sea respetuosa con sus deseos y elecciones y tome en cuenta sus necesidades y experiencias. Tienen derecho a participar en las decisiones que les conciernen.



Consentimiento. Nada de lo dispuesto en esta política debe interpretarse en el sentido de que obliga o exige a la víctima a hablar de sus experiencias si no desea hacerlo. Siempre se solicitará y se ha de obtener el consentimiento de las víctimas en relación con las acciones tomadas, incluida la derivación a los servicios de protección. Sin embargo, en el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se intenta lograr un equilibrio cuidadoso entre el consentimiento y su interés superior y la capacidad de la niña o niño para tomar decisiones informadas.



Confidencialidad y necesidad de conocer. El personal y otras personas que trabajen para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre mantienen el carácter confidencial de los datos personales de una niña, niño, adolescente o joven y su situación, incluida su familia. Esos datos sólo se pueden divulgar a las personas que tengan autorización para acceder a ellos para desempeñar sus funciones, por ejemplo, para garantizar la seguridad



Acciones de prevención y respuesta. Se toman medidas tanto para prevenir incidentes y preocupaciones como para responder a posibles incidentes. Sin excepción, todas las víctimas tienen acceso a servicios de apoyo adecuados, accesibles, oportunos y de alta calidad.



Cumplimiento de las leyes. El personal y otras personas que trabajen para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre respetan y cumplen las leyes locales y nacionales de protección infantil y los marcos de derechos humanos internacionales y regionales aplicables.



Trabajar con otras personas. Aldeas Infantiles SOS colaborará con organizaciones y entidades locales y nacionales, incluidas las fuerzas policiales, los servicios sociales, los proveedores de atención médica y las defensorías para proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y fortalecer los marcos generales de protección infantil.



Rendición de cuentas. Aldeas Infantiles SOS rinde cuentas ante las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y otras personas respecto de la protección de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se registran todas las acciones y decisiones tomadas en virtud de esta política.

En caso de presentarse circunstancias que no estén descritas o cubiertas por esta política, se aplicará el espíritu de la política, tal como se describe en estos principios rectores, y en el Reglamento de Protección Infantil y Juvenil más detallado.

4 APLICACIÓN Y ALCANCE

La protección infantil y juvenil es tarea de todos y todas

1. Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre en cualquier función, ya sea remunerada o no. Esto incluye pero no se limita al personal (a tiempo completo y parcial), el voluntariado, las personas que son miembros de la Junta Directiva y las personas que son miembros de otros órganos directivos, consultores, contratistas, proveedores, aliados, donantes y visitantes a las instalaciones de Aldeas Infantiles SOS.

2. **Todas las personas que trabajen para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre deben cumplir con esta política en todo momento.**

3. Todas las personas y entidades que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre protegen a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cualquier tipo de daño. Esta política cubre todas las formas de daño a niñas, niños, adolescentes o jóvenes.

4. Esta política abarca a:

i. **Niñas y niños que entran en contacto con Aldeas Infantiles SOS.**

ii. **Personas jóvenes en contacto con la organización hasta la edad de 24 años.**

Estar en contacto con la organización incluye, pero no se limita a:

- estar al cuidado de la organización;
- recibir cualquier otro tipo de apoyo o servicio (por ejemplo, programas de fortalecimiento familiar, programas de jóvenes, etc.);
- participar en cualquier evento o actividad en el que intervenga alguien que trabaja para o en nombre de la organización;
- participar en investigaciones o consultas;
- interactuar de cualquier otra manera y durante cualquier período con cualquier persona que trabaje para o en nombre de la organización, tanto si la persona está trabajando o disfrutando de su tiempo libre; y
- recibir cualquier tipo de servicio brindado por un aliado, contratista o cualquier otra parte que trabaje en nombre de la organización o en cooperación con Aldeas Infantiles SOS.

5. Cuando el personal u otras personas que trabajen para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre tengan motivos para creer que una niña o niño que no esté en contacto con Aldeas Infantiles SOS (por ejemplo, una niña o niño que vive en una comunidad cercana) puede estar en riesgo, deben informar esas preocupaciones a las autoridades, servicios sociales, de protección de menores correspondientes y/o a la policía, tal como exigen las leyes y políticas locales.

6. Los incidentes de desprotección denunciados por o relacionados con personas que ya han egresado del cuidado alternativo u otro tipo de apoyo o servicio de Aldeas Infantiles SOS y que se produjeron cuando la persona era una niña, niño, adolescente o joven en contacto directo con Aldeas Infantiles SOS, se manejarán de acuerdo con los procedimientos para los incidentes de abuso en el pasado.



5 ÁREAS DE ACTUACIÓN DE ESTA POLÍTICA

Lo que hacemos:



PREVENCIÓN

1. Aldeas Infantiles SOS establece estructuras y procesos para identificar, prevenir y responder a los riesgos y preocupaciones de desprotección en sus programas y operaciones, y **evaluar y gestionar continuamente los riesgos de desprotección**. Estas acciones están basadas en una comprensión integral del contexto local y nacional de protección infantil y en evaluaciones de riesgos actualizadas.

2. **Antes de desarrollar un nuevo proyecto, se realiza una evaluación de riesgos. Las evaluaciones de riesgos existentes para las actividades en curso son revisadas y actualizadas cada año.** Dichas evaluaciones tienen en cuenta la índole específica de las operaciones y actividades planificadas y prestan atención al contexto local para comprender el impacto de estos factores en la protección infantil. Se identifican acciones de mitigación, con recursos adecuados.

3. Todas las personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre son sometidas a una **verificación** (de conformidad con las leyes laborales y en materia de contratos locales) para garantizar que no representan un riesgo para las niñas y niños. Se les exige que firmen la Política de Protección Infantil y Juvenil antes de formalizar su contrato y empezar a trabajar.

4. Todos los contratos con consultores, contratistas, proveedores y aliados incluyen una referencia específica a la Política de Protección Infantil y Juvenil.

CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

1. Aldeas Infantiles SOS entrega esta política a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos (incluidos los que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre) en formatos apropiados para su edad, culturalmente aceptables y accesibles, en los idiomas locales pertinentes.

2. **Se ofrece formación y orientación adecuadas sobre esta política y el enfoque de Aldeas Infantiles SOS respecto a la protección infantil y juvenil**, incluidos cursos periódicos de actualización, a todas las personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre, incluyendo la Protección Infantil y Juvenil en la formación troncal ofrecida por la Academia SOS, y a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en contacto con la organización.

3. Todas las personas visitantes al programa (p. ej., donantes, madrinas/padrinos, periodistas, visitantes extranjeros y aliados) reciben orientación sobre las reglas de protección que deberán seguir antes de su visita.

4. El personal con responsabilidades específicas de atención directa a las niñas y niños o para la implementación de procedimientos de protección infantil y juvenil recibe formación adicional para poder desempeñar sus funciones de manera eficaz.

5. A excepción de las sesiones informativas que se limitan a concienciar sobre la política y a cómo reportar preocupaciones, la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en otras actividades relacionadas con la protección infantil siempre es voluntaria.

i. Se debe informar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre el propósito de la sesión y cómo se utilizarán sus aportaciones y comentarios, y se debe solicitar y archivar el consentimiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ii. Cuando proceda, Aldeas Infantiles SOS también solicitará el consentimiento informado de la persona tutora legal de la niña o niño para que pueda participar.

6. **Se reconoce y favorece la participación infantil como fundamental, brindando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes capacitaciones para saber identificar y defenderse de todas las formas de abuso y para actuar como agentes de su propia defensa y la de sus iguales.**

CONSULTAR Y/O DENUNCIAR PREOCUPACIONES E INCIDENTES

1. Aldeas Infantiles SOS establece procedimientos de consulta y denuncia seguros, accesibles, apropiados y responsables, incluidos canales independientes. Así como canales de denuncia específicos y aptos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se hace difusión de estos mecanismos para consultar y denunciar preocupaciones e incidentes (incluidos los reportes anónimos).

2. **Todas las consultas y denuncias se examinan con seriedad**, independientemente del tiempo transcurrido desde que supuestamente ocurrió

el incidente y de quién sea el sujeto del reporte, la persona denunciante o el presunto autor, incluso si el incidente parece improbable o poco creíble.

3. Cuando se presenta una denuncia de buena fe, no se tomará ninguna medida de represalia contra la persona que presentó el reporte, incluso si luego se determina que era infundado.

RESPUESTA

1. En una situación que ponga en peligro la vida, cualquier persona que trabaja para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre tomará medidas para proteger inmediatamente a la niña, niño, adolescente o joven. La situación se reportará lo antes posible.

2. Aldeas Infantiles SOS responde a todos los incidentes y preocupaciones denunciados. Esto incluye garantizar **que las personas que han sufrido abuso, abandono o explotación reciben el apoyo adecuado**.

3. Todas las personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre **cooperarán** plenamente con cualquier **evaluación o investigación** de una preocupación de desprotección, ya sea llevada a cabo de manera interna o externa (administración, autoridades estatales).

4. Aldeas Infantiles SOS **imputará responsabilidad** a todas las personas involucradas en un caso confirmado de abuso, negligencia, explotación u otra conducta inadecuada relacionada con la protección. Las consecuencias a las que se enfrentarán esta/s persona/s serán proporcionales a la gravedad de sus actos indebidos y conformes a la legislación nacional. La función o posición de la persona acusada de la conducta inadecuada no afectará a la gestión del incidente reportado ni a las consecuencias a las que se enfrentará por su conducta inadecuada si se confirma el caso. Cuando proceda, estas medidas incluirán la denuncia a la autoridad policial pertinente.

6 MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. Aldeas Infantiles SOS **monitorea, evalúa y audita la aplicación y el cumplimiento de esta política.**

2. Si se solicita, Aldeas Infantiles SOS proporcionará información sobre las medidas que ha tomado para implementar la política, incluidos datos sobre los incidentes de desprotección infantil y juvenil reportados y confirmados, de modo que Aldeas Infantiles SOS Internacional y las defensorías puedan evaluar la eficacia de la implementación en toda la organización.

7 RESPONSABILIDADES

1. Aldeas Infantiles SOS tiene una descripción específica de sus estructuras organizacionales de protección infantil y juvenil, las funciones y responsabilidades del personal pertinente y de otras personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre y los flujos de comunicación sobre asuntos relacionados con la protección infantil y juvenil. Esta información está a disposición de todas las personas que trabajan para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre.

2. La responsabilidad final de la implementación de esta Política recae en la Dirección Nacional.

Definir responsabilidades



8 ANEXO 1: DEFINICIONES

Término

Definición

Abuso Cualquier acción o falta de acción, ya sea deliberada o accidental, que cause daño a una niña, niño, adolescente o joven. Por convención, hay cuatro categorías principales de abuso reconocidas a nivel internacional: físico, emocional (psicológico), sexual y negligencia. Aldeas Infantiles SOS Internacional también reconoce la intimidación, el abuso financiero y la violación de la privacidad como formas específicas de abuso.

Abuso emocional Comportamientos, discursos y acciones como el acoso, la intimidación, la amenaza, la burla, la ridiculización, la degradación, la humillación o la creación de un entorno hostil o intimidante que tengan un impacto negativo en la autopercepción y el desarrollo de la niña, niño, adolescente o joven. El abuso emocional también se puede cometer en línea.

Abuso financiero El abuso financiero se refiere a incidentes en los que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes son víctimas del robo, el despilfarro o el uso indebido de sus recursos financieros.

Abuso físico Lesiones físicas o malos tratos a una niña o niño, como golpear, abofetear, sacudir, empujar, morder, tirar del pelo o las orejas, actos de castigo corporal u otras acciones que causen dolor y/o daño físico. Esta política prohíbe el castigo corporal.

También está prohibido aplicar prácticas tradicionales dañinas y potencialmente dañinas que provoquen dolor y/o daño físico, incluida la mutilación genital femenina.

Abuso sexual El abuso sexual es el comportamiento o amenaza de comportamiento que invade la libertad sexual de una persona y que es impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coacción. Puede implicar contacto físico o no, incluidos los actos en línea. Reglamento sobre conductas sexuales inapropiadas.

El acoso sexual es toda proposición sexual no deseada; solicitud de favores sexuales; gesto o conducta, física o verbal, de índole sexual; y cualquier otro comportamiento de carácter sexual que razonablemente pueda percibirse como humillante u ofensivo hacia otra persona. Incluye también el comportamiento de naturaleza sexual que crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante., incluidos los actos en línea. Reglamento sobre conductas sexuales inapropiadas.

La explotación sexual es todo abuso o tentativa de abuso de una diferencia de poder o confianza de otra persona con fines sexuales, que incluye, mas no se limita, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual, incluidos los actos en línea. Reglamento sobre conductas sexuales inapropiadas.

La coacción sexual es el uso de medios verbales o físicos (incluida la administración de drogas o alcohol, con consentimiento o sin él) para llevar a cabo una actividad sexual sin el consentimiento libremente expresado de una persona. La coacción sexual incluye presión psicológica o emocional y la captación sexual y también puede tener lugar en línea. Reglamento sobre conductas sexuales inapropiadas.

Cualquier actividad sexual de cualquier tipo entre una niña o niño y aquellas personas que trabajan para o en nombre de Aldeas Infantiles SOS se considera abuso sexual.

Captación (grooming) El proceso de entablar una relación duradera con una niña, niño, adolescente o joven con la intención de abusar sexualmente de ellos más adelante. Incluidos los actos en línea. Reglamento sobre conductas sexuales inapropiadas).

Datos personales Toda información sobre una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física de dicha persona.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Explotación El uso de una persona para beneficio propio o de un tercero en efectivo o en especie. La explotación es una manifestación compleja de abuso que implica una o más de las principales formas de abuso (abuso físico, emocional o sexual o negligencia). También comprende la explotación de las experiencias traumáticas de una niña, niño, adolescente o joven individual para inducir simpatía del público meta con fines de recaudación de fondos. La explotación también incluye el empleo de niñas y niños en trabajo doméstico.

Daño	Se entiende por daño, en el contexto de la protección infantil y juvenil organizacional, el abuso, la negligencia o la explotación de niñas, niños, adolescentes o jóvenes
Riesgo	Contingencia o proximidad de un daño. El enfoque general para proteger a la infancia se basa en comprender los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro de la organización
Análisis	Establece los procedimientos para hacer el análisis y clasificación de los riesgos y cómo estos se incorporarán en los procesos de diseño de programas, así como en el análisis de los programas existentes. Los riesgos deben estar en línea con las definiciones de maltrato infantil descritas en esta Política.
Mitigación	Establece cómo se desarrollarán las estrategias de mitigación para cada riesgo identificado en el análisis. Procura hacer una lista de pasos sencillos a seguir y estándares a cumplir para cada solución.
Incidente de desprotección infantil y juvenil	<p>Una situación en la que una niña, niño, adolescente o joven sufre daño como resultado de la acción o la inacción del personal, las personas voluntarias, las y los miembros de los órganos directivos o cualquier otra persona que trabaje para Aldeas Infantiles SOS o en su nombre o sus asociaciones miembro, o de una niña, niño, adolescente o joven confiado a una modalidad de cuidado alternativo o atención juvenil organizada por Aldeas Infantiles SOS.</p> <p>Específicamente en el caso de niñas, niños, adolescentes o jóvenes confiados a una modalidad de cuidado alternativo o atención juvenil organizada por Aldeas Infantiles SOS, un incidente también puede implicar una situación en la que una niña, niño, adolescente o joven sufre daño como resultado de la acción o la inacción de un miembro de su familia de origen o de otra persona adulta de la comunidad.</p> <p>Esta definición incluye las siguientes situaciones:</p> <p>a. situaciones en las que las niñas o niños afectados por abuso y negligencia no reciben el apoyo necesario y siguen siendo vulnerables a nuevos abusos o reproducen el comportamiento abusivo hacia sus iguales</p> <p>b. situaciones en las que no se aborda la violencia entre niñas, niños, adolescentes o jóvenes con acciones apropiadas</p> <p>c. situaciones en las que el personal no cumple con su deber de cuidado, por ejemplo, al no responder adecuadamente a las preocupaciones reportadas</p>

Intimidación	La intimidación es una forma de comportamiento físico o abuso verbal amenazante y agresivo persistente que se dirige a otras personas, sobre todo las que son más jóvenes, más pequeñas, más débiles o que se encuentran en alguna otra situación de desventaja relativa. La ciber intimidación es un comportamiento verbalmente amenazante o acosador que se realiza a través de la tecnología electrónica, como son teléfonos móviles, correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto.
Negligencia	La falta de atención u omisión para proporcionar supervisión, nutrición, ropa o alojamiento adecuados o para satisfacer las necesidades de salud, educación y seguridad infantil. Esto incluye la falta de apoyo adecuado a las niñas y niños afectados por abuso y negligencia, la falta de acción para abordar violencia entre iguales y la falta de respuesta a preocupaciones de protección infantil y juvenil.
Junta Directiva	Órgano de supervisión.
Protección infantil y juvenil organizacional	La responsabilidad de Aldeas Infantiles SOS de tomar todas las medidas posibles para garantizar que su personal y sus representantes, sus operaciones y sus programas no causen daño a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ni los expongan a ningún riesgo de daño y de responder adecuadamente en caso de presentarse algún tipo de daño.
Violación de la privacidad	<p>La protección de la privacidad de un niño o una niña se refiere a los datos personales de la niña, niño, adolescente o joven, así como fotos, textos, películas u otros materiales realizados con fines publicitarios. La violación de la privacidad se refiere a la injerencia arbitraria o ilegal en la privacidad. Incluye, pero no se limita a: la divulgación de información sobre el historial, el estado de salud y los antecedentes familiares de una niña, niño, adolescente o joven a otras personas sin que haya una razón legal para hacerlo; ser el objeto de registros de efectos personales; vigilancia innecesaria, p. ej., con cámaras por circuito cerrado y monitoreo y divulgación de la correspondencia y la comunicación en línea.</p> <p>Sin embargo, la interferencia limitada de la privacidad de una niña o niño no constituye una violación de la privacidad si es necesaria por razones de seguridad y se da según el interés superior de la infancia.</p>

Violencia entre iguales

La violencia entre iguales se refiere a los incidentes en los que niñas, niños, adolescentes o jóvenes abusan de otras niñas, niños, adolescentes o jóvenes. Puede ser en persona o en línea y puede incluir:

- i. abuso físico
- ii. abuso sexual (incluidos la coerción, el acoso y la explotación sexuales)
- iii. abuso emocional (incluidos el acoso, la coerción y la explotación)
- iv. abuso financiero
- v. intimidación
- vi. violación de la privacidad





Facebook Aldeas infantiles SOS de España



X @AldeasEspana



Instagram aldeasinfantiles_es



www.youtube.com/user/AldeasInfantiles

aldeasinfantiles.es



**ALDEAS
INFANTILES SOS**

Aldeas Infantiles SOS impulsa el buen trato a la infancia a través de su Política de Protección Infantil y Juvenil. Nos implicamos en la promoción de una organización segura, condenando enérgicamente cualquier caso de desprotección infantil y dando una respuesta dentro de nuestro ámbito de actuación y esfera de influencia.